****

**SEGUNDA PRUEBA**

**SUPUESTOS PRÁCTICOS**

**CUERPO/CATEGORÍA: TÉCNICO**

**ESPECIALIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**SISTEMA: PROMOCIÓN INTERNA DIRECTA EN EL PUESTO**

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 10/03/2017

(D.O.C.M. nº 52, de 15 marzo de 2017)

**Toledo, a 16 de diciembre de 2017**

**SUPUESTO PRÁCTICO PRIMERO**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene previsto convocar un procedimiento para la adjudicación de plazas y concesión de ayudas para realizar actividades de formación en el extranjero, dirigidas a mejorar la competencia lingüística de los alumnos de 3º y 4º de Educación Segundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. El objeto de esta subvención consiste en una prestación en especie de los servicios que constituyen las actividades de formación en el extranjero (en concreto, consiste en una estancia formativa de quince días en Reino Unido, Irlanda y Francia). El presupuesto de que dispone es de 196.600 euros y el número de plazas a convocar asciende a un total de 120 distribuidas por idiomas.

La Orden de 1 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la adjudicación de plazas y concesión de ayudas dispone que las solicitudes de ayuda se presentarán únicamente por vía electrónica a través de un formulario de inscripción que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), añadiendo que los solicitantes necesitarán disponer del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Junto con las solicitudes los interesados deberán presentar:

1. Certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2015 o certificado de imputaciones de los miembros computables de la unidad familiar, expedido por la Agencia Tributaria.
2. En su caso, el título de familia numerosa.

Dichos documentos deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Publicada la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 10 de abril 2017, Felipe C. G. presenta su solicitud en plazo pero sin acompañar la documentación requerida, por lo que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor le requiere para que subsane dicha falta de documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se desestimará su solicitud mediante resolución expresa. Dicho requerimiento de subsanación se remite electrónicamente a Felipe C.G. a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero el interesado no accede a dicha plataforma a pesar del envío de un aviso de notificación al correo electrónico que facilitó en su solicitud de ayuda. Ante dicha situación, el órgano competente procede a publicar el requerimiento de subsanación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que por parte del interesado se proceda a la subsanación en plazo de los defectos advertidos, por lo que finalmente mediante resolución de 10 de mayo de 2017 se desestima su petición.

Tras la instrucción del procedimiento y publicadas las propuestas de resolución provisional y definitiva de concesión de las ayudas, se adjudican las mismas mediante Resolución de 15 de junio de 2017.

Por otra parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el 20 de abril de 2017 un procedimiento de licitación para contratar a la empresa que se encargará de prestar el servicio cuyo objeto será las actividades de mejora de la competencia en el uso de lenguas extranjeras de los alumnos beneficiarios de las ayudas. Para ello convoca un procedimiento abierto cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 10 de mayo de 2017 y al que se presentan dos empresas.

La Mesa de Contratación declara desierta la licitación porque decide excluir las dos ofertas por los siguientes motivos:

1. La primera empresa presentó su solicitud fuera de plazo según se desprende del certificado expedido por la funcionaria responsable de Registro de la Consejería, a pesar de que justificó la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunció al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax dentro del plazo de presentación de ofertas. En el certificado de Registro consta que la proposición de la empresa tuvo entrada en el Registro indicado en el anuncio de licitación el día 1 de junio de 2017.
2. La segunda empresa no aportó la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando fue requerida para ello por la Mesa de contratación, aunque junto con su solicitud había presentado una declaración responsable de no estar incursa en prohibiciones de contratar, según modelo incorporado como Anexo VI en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ante tal situación, el órgano de contratación decide utilizar el procedimiento negociado sin publicidad incrementando el precio de licitación en un 10%.

Adjudicado el contrato e iniciada la prestación del servicio sucede lo siguiente:

El día 1 de julio de 2017 el autobús de la empresa adjudicataria del servicio pierde el control al reventar una rueda, que estaba en mal estado, cuando se dirigía al aeropuerto trasladando a los alumnos beneficiarios de las ayudas. En dicho accidente el alumno Rafael B.S. sufre la fractura de una pierna, lo que le lleva a ser hospitalizado de urgencia e intervenido quirúrgicamente, no recibiendo el alta médica hasta el 12 de octubre de 2017, por lo que pierde la posibilidad de viajar a Irlanda y disfrutar la ayuda que le fue concedida.

Con fecha 10 de septiembre de 2018 D. Rafael B.S. solicita de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una indemnización por los daños y perjuicios causados, aportando documentación médica acreditativa de los días que ha estado impedido para realizar las actividades ordinarias de la vida, de las secuelas sufridas (ya que tiene una cicatriz de 10 centímetros en la pierna y le ha quedado una leve cojera), así como documentación acreditativa de la adquisición de muletas y del servicio de un fisioterapeuta. Reclama asimismo el importe de la ayuda que le fue concedida para su actividad formativa en Irlanda.

La Administración considera que la culpa del accidente es del contratista y dicta una resolución de inadmisión de la reclamación de responsabilidad patrimonial por falta de legitimación pasiva.

Responda de manera motivada a las siguientes cuestiones:

**PRIMERA**. ¿Cuál es la primera actuación que debe realizar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y cómo debe llevarla a cabo, para el establecimiento de las ayudas previstas en el enunciado?

**SEGUNDA.** ¿Cuál debe ser el contenido mínimo de las bases reguladoras de las ayudas?

**TERCERA**. ¿Cuál es el procedimiento de gestión del gasto que se debe tramitar en el supuesto de ayudas del enunciado?

**CUARTA.** ¿Cuál es el plazo máximo de resolución de la convocatoria de las ayudas? ¿Cuándo se inicia su cómputo?¿Cuál sería el efecto del silencio administrativo?

**QUINTA.** ¿Es correcto en este supuesto exigir que los interesados presenten su solicitud de ayuda exclusivamente por medios electrónicos?

**SEXTA.** ¿Es correcta la actuación de la Administración al exigir a Felipe C.G. la subsanación de la solicitud presentada?

**SÉPTIMA.** ¿Es correcta la forma de notificar el requerimiento de subsanación y los términos en que se ha realizado?

**OCTAVA.** ¿Es correcta la actuación de la Mesa de contratación cuando decide excluir a las dos empresas que se presentan al procedimiento abierto?

**NOVENA.** ¿Es correcta la utilización del procedimiento negociado sin publicidad?

**DÉCIMA.** ¿Está presentada en plazo la reclamación de responsabilidad patrimonial ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes? ¿Quién es competente para resolverla y en qué plazo debe ser resuelta? ¿Cuál es el efecto del silencio administrativo? ¿Es ajustada a derecho la respuesta de la Administración? ¿Qué recursos procederían frente a la misma?